



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

1734

DE

(**13 MAR 2019**)

Por la cual se autorizan devoluciones de matrícula del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 527 del 23 de noviembre de 2018 se concedió Matrícula de Honor y Beca para el año 2019, al estudiante Jonatan David Benavides Mora del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el sistema Institucional de Evaluación – SIE – del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estipula en su Capítulo XI "Estímulos e Incentivos" a los estudiantes, según artículo 78.

Que mediante comunicación radicado R – 843-2019 de fecha 4 de febrero de 2019, el señor José Miguel Benavides Castro, identificado con Cédula de Ciudadanía 4.277.745, padre del estudiante Jonatan David Benavides Mora, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula, siendo el beneficiario de la Matrícula de Honor.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el señor José Miguel Benavides Castro, canceló el 22 de noviembre de 2018, mediante recibo N° 0102531 - 017024 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de \$210.000 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE), por concepto de Matrícula Bachillerato \$80.000 (OCHENTA MIL PESOS M/CTE) Talleres y Laboratorios \$115.000 (CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE) y Carnet \$15.000 (QUINCE MIL PESOS M/CTE)

Que según Acuerdo 01 del 12 de febrero de 2018, Capítulo XXII: De los Estímulos e Incentivos para los Estudiantes. Artículo 78, Literal e: Matrícula y pensión de honor (Primer Puesto): "Para los estudiantes de cada uno de los cursos que ocupen el primer puesto en las Ternas de Excelencia que hayan obtenido el mejor promedio académico, y que además hayan recibido las cuatro (4) Menciones de Honor durante el año lectivo. Este estímulo exime del pago de los derechos de matrícula y pensión en un 100%".

Que se realizará la devolución a la cuenta bancaria anexada a la solicitud.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución al señor José Miguel Benavides Castro, identificado con Cédula de Ciudadanía 4.277.745 en representación del alumno Jonatan David Benavides Mora; a la cuenta de ahorros N° 4622008477 del Banco Colpatria por valor de **\$80.000 (OCHENTA MIL PESOS M/CTE)**, Matrícula y pensión de honor (Primer Puesto)

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **13 MAR 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-12
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-01